En la Ciudad de Buenos Aires a los 14 días del mes de enero de 2021, entre el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES, asociación con personería gremial N° 36, representada en este acto por los señores Bonifacio Oviedo, Jorge Russo, Julio Paiva y Ricardo Gelvez en adelante indistintamente denominada SOIVA o PARTE SINDICAL, por una parte; y por la otra la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO representada por los Sres. Claudio Fazio, Lucas Roger, Eduardo Arrugarena y Rodolfo Sanchez Moreno la CAMARA DEL VIDRIO PLANO Y SUS MANUFACTURAS representada por los Sres. Marcelo Trento, Eduardo Arrugarena y Rodolfo Sanchez Moreno la CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS OPTICAS Y AFINES representada por los Sres. Ramiro Zilvestein y Rodolfo Sanchez Moreno, en adelante denominada la PARTE EMPRESARIA, las partes en su carácter de signatarias del CCT 642/12, manifiestan que han alcanzado el siguiente acuerdo:

Salarios Profesionales: Establecer, los salarios profesionales conformados diarios y los adicionales comprendidos en el CCT 642/2012, vigentes al 31 de diciembre de 2020, incrementados en un 15% (quince por ciento) para todas las Ramas de la actividad, conforme a las tablas adjuntas, a partir del 1 de enero de 2021.

Vigencia: El presente acuerdo, tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, finalizando así, conforme a la cláusula de revisión acordada, el periodo de 12 meses (1 de abril del 2020 al 31 de marzo del 2021)

Art 52 CCT: Las partes acuerdan modificar el art 54 del CCT 642/12, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 52º - Contribuciones para beneficios sociales

Las empresas contribuirán con pesos ochocientos treinta y tres con /03 (\$833,03) por persona ocupada encuadrada en el presente CCT y el 4% (cuatro por ciento) del total de lo liquidado mensualmente en concepto de remuneración de los trabajadores incluidos en esta convención colectiva. Dicha contribución se remitirá al SOIVA para que la destine a planes de formación y capacitación profesional, ayuda escolar de los hijos de los trabajadores involucrados, becas o similares.

La parte empleadora, teniendo presente lo expresado precedentemente, relativo a las facultades y mandato de la representación sindical, manifiesta

U U

andate

- Blummer

que dará cumplimiento a los deberes de agente de retención en los términos y condiciones de la ley 23.551 (art.38).

Contribución Empresaria: Las partes acuerdan prorrogar la contribución empresarial del 1% (uno por ciento) sobre el salario percibido por cada trabajador, conforme al artículo tercero del acta acuerdo de fecha 5 de diciembre del 2016, homologada por Resolución 382 del MTEySSN, hasta la finalización del plazo de vigencia del CCT 642/12 en agosto del 2022, conforme dicha Resolución homologatoria, fecha en la cual las partes se comprometen a iniciar las negociaciones para la renovación del dicho CCT, constituyendo en esa oportunidad la correspondiente Comisión negociadora.

Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su ratificación y homologación.

ı	Rama	fabricación automática
ı		vidrlo hueco

Categoría	1/1/2021
1	1.695,26
2	1.715,16
3	1.732,44
4	1.756,35
5	1.822,38
6	1.841,20
7	1.943,17
8	2.002,56
9	2.068,90
10	2.154,21
11	2.249,24
12	2.368,18
13	2.497,15
14	2.645,87
15	2.828,52

fluer

Jumper V

Tully !

Sund

Alex-

Clasificación	n de Vidrio
Categoría	1/1/2021
1	1.943,17
H	2.368,18

Categoria	1/1/2021
B3	187,28
B2	213,35
B1	232,64
B0	252,69
A4	252,69
A3	285,86
A2	331,68
A1	362,07
A0	484,40

Rama Fabricación a Maguina	
Categoria	1/1/2021
1	1.592,83
2	1.610,57
3	1.643,43
4	1.679,06
5	1.731,67
6	1.775,79
7	1.884,70
8	1.927,59
9	1.973,25
10	2.036,50
11	2.088,80
12	2.170,10
13	2.245.54

Rama Fabricación a mano	y/o
Artesanal de Cristaleria Fi	ina

Categoría	1/1/2021
1	1.592,83
2	1.610,57
3	1.643,43
4	1.679,06
5	1.731,67
6	1.775,79
7	1.884,70
8	1.927,59
9	1.973,25
10	2.036,50
11	2.088,80
12	2.170,10
13	2.245,54
14	2.324,06
15	2.430,66

Vidrio Veneciano	
Categoría	1/1/2021
1	1.679,41
2	1.699,34
3	1.716,50
4	1.740,22
5	1.799,93
6	1.818,59
7	1.905,35
8	1.935,00
9	1.970,51
10	2.022,55
11	2.063,28
12	2.123,38
13	2.199,30
14	2.270,08
15	2 245 02

Jan James Janes Ja

4

2.345,92 MON

f gluby

Sund

fhis-

(Ly)

Rama Fabricación de Vidrio Plano y Espejos	
Categoría	1/1/202

Categoría	1/1/2021
1	1.695,26
2	1.715,16
3	1.732,44
4	1.756,35
5	1.822,38
6	1.841,20
7	1.943,17
8	2.002,56
9	2.068,90
10	2.154,21
11	2.249,24
12	2.368,18
13	2.497,15
14	2.645,87
15	2.828,52

18,52 July

Rama Vidrio Neutro	
Categoría	1/1/2021
Inicial	1.555,03
1	1.641,88
11	1.737,99
m [1.949,96
IV	2.103,77
V	2.252,02
VI	2.391,17
VII	2.536,34
VIII	2.761,57
IX	3.175,78

Articulos de laboratorio	
Categoría	1/1/2021
Inicial	1.555,03
1	1.949,96
U	2.103,77
111	2.252,02
IV	2.536,34
٧	2.761,57

Men

June 1

Rama Fabricación Lana y Fibra de Vidrio Sistema Rotativo

Categoria	1/1/2021
1	1695,26
2	1715,16
3	1732,44
4	1756,35
5	1822,38
6	1841,20
7	1943,17
8	2002,56
9	2068,90
10	2154,21
11	2249,24
12	2368,18
13	2497,15
14	2645,87
15	2828,52

Rama Fabricación Lana y Fibra de Vidrio Sistema Afinación por llama

Categoria	1/1/2021
1	1.688,63
2	1.719,33
3	1.725,65
4	1.868,51
5	1.892,11
6	1.966,77
7	2.073,99
8	2.120,73
9	2.156,06
10	2.231,19
11	2.304,31
12	2.397,96
13	2.502,55
14	2.601,28
15	2.705,26

Justine U.

funer

July 1

June

fre -

Rama Manufact Plano y Pre	
Categoría	1/1/2021
1	1.578,48

Categoría	1/1/2021	
ı	1.578,48	
R	1.748,95	
m	1.964,31	
N	2.208,98	
V	2.379,29	
VI	2.688,44	

RAMA PYMES

Manufactura del Vidrio Plano y Procesado

Categoria	1/1/2021
1	1.578,48
11	1.748,95
m	1.964,31
IV	2.208,98
V	2.379,29
VI	2.688,44

In Simul Billians

REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS PARA CHOFERES DEL VIDRIO (MEDIA Y LARGA DISTANCIA)

	ADICIONAL REMUNERATIVO	1/1	/2021
		General	Al Sur de Río Colorado
1	Horas extras por	3,39	4,06
	km.recorrido con carga	Por Km	Por Km
2	Horas extras por km.	2,30	2,66
	Recorrido vacio	Por Km	Por Km
3	Control y entrega de Mercadería incluida	1691,29	1944,73
	cobranza	Por dia	Por dia

A	DICIONALES NO REMUNERATIVOS	1/1/2	2021
4	Compensación Viáticos por kms. Recorridos con	4,25	4,86
	carga	Por Km	Por Km
5	Compensación viáticos por kms. Recorridos	2,65	3,13
	vacío	Por dia	Por dia
6	Fines de semana	2690,77	3094,57
J	(domingos y feriados)	Por Km	Por Km

January UI

Puner

As All

ADICIONALES			
Concepto	1/1/2021	Descripción	
Articulo 23	274,73	Compensación gastos de Comida	
	921,94	Compensación choferes, conductores, ayudante y acompañante	
Articulo 24	460,97	Función V, Compensación adicional por poli- funcionalidad	
	307,33	Función V, Compensación por control, de carga y descarga	
Articulo 52	833,03	Contribución mensual por persona ocupada.	
Articulo 50	1.039,42	Retencion cuota sindical Minima 2%	
Articulo 52	1.561,26	Contribucion para Beneficios Sociales Minima par cada trabajador 3%	

Januar Banner 43 Julien

Categoria	1/1/2021
Inicial	1.829,96
1	1.938,12
11	2.109,62
111	2.224,23
iV	2.427,20
V	2.643,56
VI	2.849,92
VII	3.101,03

Juley' Division of the same of the sa

Rama óptica	
Categoria	1/1/2021
	1.747,65
II	1.857,31
III	1.932,11
IV	2.039,77
V	2.222,85
VI	2.406,08
VII	2.642,21
VIII	2.875,88

RAMA ÓPTICA ASIGNACIÓN POR TITULO	
ASIGNACIÓN POR TITULO	1/1/2021
a) Regente Director Técnico 8 Hs de Permanencia	7.559,47
b) Bloque de Titulo "habilitado a firmar recetario y recetas	ATTENDED TO THE PERSON NAMED TO THE PERSON NAM
de 8 Hs de Permanencia	5.039,83
c) Titulo de Óptico Técnico con 8 Hs de Permanencia	2.550,45

July July July

REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS PARA ACOMPAÑANTES DE CHOFERES DEL VIDRIO (MEDIA Y LARGA DISTANCIA)

	ADICIONAL REMUNERATIVO	1/1/	2021
		General	Al Sur Ric
1	Horas extras por km.recorrido con carga	2,30 Por Km	2,65 Por km
2	Horas extras por km. Recorrido vacío	1,56 Por Km	1,82 Por km

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS		1/1/2021	
4	Compensación Viáticos por kms. Recorridos con carga	2,95 Por Km	3,39 Por km
5	Compensación viáticos por kms. Recorridos vacio	1,82 Por Km	2,04 Por km
6	Fines de semana (domingos y feriados)	1829,35 Por dia	2103,77 Por dia

Jeune Hilliam (1)

I Piment

My

Rama Fabricación de Equipos Originales para terminales de la Industria Automotriz de Automoviles

Categoría	1/1/2021
1	2.170,75
2	2.911,40
3	3.070,56
4	3.217,25
5	3,474,70

July 1

Just As (1)